

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° 004363
(30 MAY. 2025)**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

**EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 828 del 2 de mayo de 2025, 943 del 19 de mayo de 2025 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 425 del 14 de noviembre de 1995, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A., para adelantar las actividades de explotación de carbón del programa de mediana minería en los sectores A y C para el proyecto *“Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas que se realiza en un área de 6.677 ha, en el departamento del Cesar”*.

Que mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el Ministerio estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, **LAM2622**, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014 (este último reposa en el expediente LAM3271), esta Autoridad Nacional

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el Ministerio, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 5 de febrero de 2015 (LAM3271), 3929 del 22 de septiembre de 2015 (LAM0027), 4316 del 9 de octubre de 2015 (LAM0027), y 953 del 18 de marzo de 2016 (LAM3271), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se realizaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD., **C.I. PRODECO S.A.**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante la Resolución 453 del 28 de abril de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA aprobó y reemplazó en su totalidad las fichas del Plan de Manejo Ambiental, así como las fichas de seguimiento y monitoreo y autorizó el desarrollo de nuevas obras y actividades a la sociedad C.I. PRODECO S.A. En cuanto al Plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono del proyecto Calenturitas, se contempló el cierre progresivo de las áreas liberadas por la minería, el cual conllevaba un plan de cierre parcial que estaba estimado al finalizar la vigencia de 2020 y el plan de cierre definitivo que iría hasta la vigencia 2032.

Que mediante los Autos 1752 del 12 de mayo de 2016, 4993 del 23 de agosto de 2018, 9274 del 31 de diciembre de 2018, 3595 del 28 de mayo de 2019, 5925 del 31 de julio de 2019, 0016 del 2 de enero de 2020, 7266 del 31 de julio de 2020 y 12453 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicaciones con radicados 2021019848-1-000 y 2021019854-1-000 del 8 de febrero de 2021, la sociedad C.I. PRODECO S.A., comunicó la decisión

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de renunciar a los contratos mineros número 044/89 (proyecto carbonífero Calenturitas); 285/95 (mina La Jagua), 109-90 (Consorcio Minero Unido), DKP-141, HKT-08031 y 132-97 (Carbones de La Jagua), indicando que dicha determinación fue informada a la Agencia Nacional de Minería – ANM el día 4 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **C.I. PRODECO S.A.** y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Resolución VSC 000979 del 3 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Minería declaró viable la solicitud de renuncia del contrato No. 044-89 (proyecto carbonífero Calenturitas), de titularidad de la sociedad C.I PRODECO S.A.

Que mediante Resolución 2215 del 7 de diciembre de 2021 la ANLA concedió a las sociedades mineras un plazo adicional al inicialmente establecido en el artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, hasta el 15 de diciembre de 2021, para presentar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación el Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de las Resoluciones 970 del 20 de mayo de 2010 y 640 del 7 de abril de 2021.

Que mediante Autos 11644 del 27 de diciembre de 2022 (LAM2622), 4348 del 16 de junio de 2023 (LAM2622), 9910 del 30 de noviembre de 2023 (LAM2622), 3326 del 21 de mayo de 2024 (LAM2622) y 10541 del 28 de noviembre de 2024 (LAM2622), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, en virtud del cual se realizaron una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante comunicaciones con radicados 20246201153192 del 4 de octubre de 2024, 20246201287252 del 7 de noviembre de 2024, 20246201449412 del 12 de diciembre de 2024, 20256200005522 del 3 de enero de 2025, 20256200117982 del 3 de febrero de 2025 (al cual le dio alcance mediante radicado 20256200138602 del 10 de febrero de 2025), 20256200224692 del 28 de febrero de 2025 y 20256200380042 del 3 de abril de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó la planeación de actividades a ejecutar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, así como de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025, respectivamente, concerniente con la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante comunicación con radicado 20246201259532 del 5 de noviembre de 2024, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remitió la respuesta dada al Comité de Representantes de la Comunidad de Boquerón, en atención a la solicitud de información sobre los cambios y/o modificaciones realizadas a las obras de infraestructura comunitaria a su cargo, en el marco del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS.

Que mediante comunicación con radicado 20256200051782 del 16 de enero 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remitió el Informe Trimestral IV – 2024 correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2024, relacionado con el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó el Informe Trimestral I – 2025, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2025, del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Por medio del artículo segundo de la Resolución 828 del 2 de mayo de 2025, la Directora General de la ANLA nombró con carácter ordinario al doctor CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR, en el empleo Subdirector Técnico Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

La Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante el numeral 5 del artículo quinto de la Resolución 943 del 19 de mayo de 2025, delegó en el Subdirector de Seguimiento de Licencias Ambientales la función de suscribir los actos administrativos que se deban expedir en el marco del seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM2622, consistente en el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada, esta última, mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, teniendo en cuenta la visita de control y seguimiento realizada el día 19 de marzo de 2025, y la información documental presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El “Proyecto Carbonífero Calenturitas” a cargo de la sociedad C.I PRODECO S.A., tiene como objetivo realizar la explotación de carbón a cielo abierto, con operaciones de arranque, cargue mecánico, transporte interno en camión, beneficio del carbón, control de calidades y transporte externo a través de línea férrea.

Localización

El proyecto exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas - LAM2622, se encuentra ubicado en el departamento de Cesar, entre los municipios de El Paso, Becerril y La Jagua de Ibirico, como se puede observar a continuación:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Imagen. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/01/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto minero “Exploración, Construcción y Montaje de Carbonífera a Cielo Abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad C.I. PRODECO S.A., se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el termino de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el termino de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificada a su vez por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, en el sentido de excluir a la comunidad del centro poblado de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Sociedades Mineras presentar en un plazo no mayor a seis (6) meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad (...) por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se aceptó un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, la comunidad de Boquerón la cual es objeto de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico se encuentra localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/01/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(...)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA**Interacción con grupos de valor**

A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción durante la visita de control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de Boquerón realizada los días 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2025:

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA / FICHA DEL PMA O PMA VINCULADA (SI APLICA)
	<i>Profesional Especializado</i>		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<i>Entidad Pública</i>	<i>Abogada Secretaría de Minas</i>	<i>17 de marzo de 2025, Gobernación del Cesar</i>	<i>Implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS Boquerón</i>
	<i>Profesional Universitario</i>		
	<i>Secretaría de Minas</i>		
	<i>Profesional adscrito a la Secretaría de Minas</i>		
	<i>Abogado adscrito a la Secretaría de Ambiente</i>		
<i>Usuario C.I PRODECO S.A.</i>	<i>Coordinador legal de cumplimiento social y Reasentamiento</i>		
<i>Usuario DRUMMOND LTD</i>	<i>Supervisor Senior de Reasentamientos</i>		
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>	<i>Directora Comunidad</i>		
	<i>Coordinador de Sostenibilidad</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Profesional Especializado CORPOCESAR</i>	<i>18 de marzo de 2025, Boquerón Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón</i>	<i>Implementación de las fichas del PMS a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Presidenta de la Veeduría</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Veedora Grupo de Infraestructura</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Veedora Grupo de Infraestructura</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Rectora</i>	<i>18 de marzo de 2025, Institución Educativa Boquerón</i>	<i>Implementación de la ficha IS-1-1 Intervención de la institución educativa</i>
<i>Operador Tecnoaguas</i>	<i>Ingeniero</i>	<i>18 de marzo de 2025, Institución Educativa Boquerón</i>	<i>Implementación de la ficha IS-6-6 Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Operarios (4) Fundación Boquerón Recicla</i>	<i>18 de marzo de 2025, Planta de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje</i>	<i>Implementación de la ficha IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Guarda Fundación Boquerón Recicla</i>		
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Gerente Técnico</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FPES Estudiante de Administración de Empresas</i>		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<i>Ciudadanía</i>	<i>Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FPES Estudiante de Ingeniería de sistemas</i>	<i>18 de marzo de 2025, Centro Poblado de Boquerón</i>	<i>Implementación de la ficha MDV-3-15 Formación para la educación superior</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior – FPES Estudiante de Licenciatura en Educación</i>		
<i>Usuario C.I PRODECO S.A.</i>	<i>Analista de Desarrollo Empresarial</i>	<i>19 de marzo de 2025, Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>	<i>Implementación de las fichas: IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), IS-3-3 Mejoramiento centro de salud, IS-7-7 Parque central, IS-8-8 Deportivo, IS-9-9 Inspección de policía y MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS</i>
	<i>Asistente legal asuntos sociales</i>		
	<i>Ingeniero de Proyectos Civiles</i>		
<i>Operador Socya</i>	<i>Directora de Proyecto</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Gerente</i>	<i>19 de marzo de 2025, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres</i>	<i>Implementación de la ficha IS-3-3 Mejoramiento centro de salud</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Coordinador PMS Representante por parte de la Alcaldía</i>	<i>20 de marzo de 2025, Alcaldía de La Jagua de Ibirico</i>	<i>Avances y dificultades en la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS Boquerón a cargo de las sociedades DRUMMOMD LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Topógrafa de Planeación</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Ingeniero civil de Planeación</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Administradora de empresas, Oficina de Desarrollo Económico</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Comunicadora Social</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Secretario de Planeación</i>		
<i>Entidad Pública</i>	<i>Personera</i>	<i>20 de marzo de 2025, Personería La Jagua de Ibirico</i>	<i>Implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS Boquerón a cargo de las sociedades DRUMMOMD LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<i>Usuario</i> C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION	<i>Director de Sostenibilidad</i>	<i>20 de marzo de 2025, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i>	<i>Implementación de la ficha IS-11-11 Construcción de vías</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Representantes de la comunidad de Boquerón y Junta de Acción Comunal – JAC</i>	<i>21 de marzo de 2025, Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón</i>	<i>Implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS Boquerón a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>

(…)

CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, establecido mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM2622, de acuerdo con lo verificado en la visita de seguimiento ambiental realizada el 19 de marzo de 2025, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

Aplicabilidad de las fichas del del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de Boquerón en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, y que se realiza la verificación de los Informes Trimestrales IV 2024 periodo octubre a diciembre de 2024 y I 2025 periodo enero a marzo, a continuación, se indica la aplicabilidad de la ficha del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS.

Aplicabilidad fichas PMS en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
IS-2-2	Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-3-3	Mejoramiento centro de salud	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
IS-2-2	Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-7-7	Parque central	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-8-8	Deportivo	Respuesta Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023. Auto No. 4348 del 16 de junio de 2023, acoge CT No. 2507 del 15 de mayo de 2023, declarando el cumplimiento del ajuste de la ficha.	SI
IS-9-9	Inspección de policía	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI
IS-1-13	Productivo rural y urbano de Boquerón PMS	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022	SI

(…)

Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS Boquerón

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para el periodo de seguimiento.

Programa Infraestructura social**Ficha IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)****Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS****Programas y proyectos: Infraestructura social****FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)****Medidas de Manejo**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medida 1. Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.**

1. Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios del CDI para determinar el nivel de intervención de la infraestructura existente.
2. Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, revisar la norma NTC 6199 y la guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de atención a primera Infancia del ICBF
3. Realizar el diseño paisajístico de las zonas verdes y recreativas del CDI.
4. Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y vegetación local y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
5. Este nuevo bloque estará compuesto por tres (3) salones adicionales de 45 m², con una zona de baños de 26 m² incluyendo área de aseo.
6. Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega.
7. Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal c) numeral 2 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y numeral 1 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)

Como fuente de verificación, se dejará constancia del desarrollo de las actividades como mínimo en las actas suscritas con la comunidad, listados de asistencias y evidencias fotográficas, de tal manera que permitan establecer el desarrollo, avance y finalización de la implementación de la medida.

Análisis de efectividad**Medida 1. Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.**

(...)

❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024

La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento del presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20256200051782 del 16 de enero 2025 presenta el Informe Trimestral IV-2024 correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2024, en el que reporta que la obra nueva (las tres (3) aulas adicionales, la zona infantil), ya se encuentra culminada en su totalidad.

De otro lado, indica que con relación a las obras existentes que se deben demoler y hacer nuevas de acuerdo al dictamen del especialista en patología estructural, la sociedad C.I. PRODECO S.A. señala que es necesario:

“(i) modificar la licencia de construcción otorgada para esta obra; (ii) modificar el alcance del contrato que actualmente se tiene con el diseñador para que ejecute los nuevos diseños preliminares e ingeniería de detalle de estas nuevas instalaciones; (iii) modificar el contrato de la empresa Altamira y pasar de remodelación a obra nueva, con el ajuste de obras, actividades, precios y cronograma de ejecución; y (iv) ajustar el alcance y cronograma de la ficha ante esta Autoridad”.

En el informe correspondiente al presente periodo, la sociedad reportó como actividad de avance la modificación del alcance del contrato que actualmente se tiene con el diseñador Aoestave para que ejecute los nuevos diseños preliminares e ingeniería de detalle de las nuevas instalaciones.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En el “anexo 2, Informe trimestral IV 2024”, la sociedad C.I PRODECO S.A, adjunta informes de avance de obra presentados por la empresa contratista, donde se lista una serie de actividades desarrolladas durante los meses de octubre y noviembre de 2024, relacionadas con el estucado de paredes, instalación del piso cerámico, cielo raso en drywall, redes eléctricas, al igual que instalación de las puertas de acceso y construcción de las cajas de inspección para aguas lluvias, para el mes de diciembre se indicó que no se desarrollaron actividades por las actividades decembrinas.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO DE 2025**Reunión Gobernación del Cesar, 17 de marzo de 2025**

En la ciudad de Valledupar se realizó reunión en las instalaciones de la Gobernación del César, cuyo objetivo fue el de hacer seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad de Boquerón. Se contó con la participación de funcionarios de la secretaría de minas y energía, la secretaría de medio ambiente, Corpocesar y representante de la sociedad minera C.I. PRODECO S.A.

El espacio es liderado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, que luego de realizar una breve reseña de los antecedentes del PMS explica las medidas contempladas en las fichas que aplican para el cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico-PMS de la comunidad de Boquerón.

Para el caso de la presente ficha, la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., manifiesta que asumirá el costo de la repotenciación eléctrica, mediante la compra de transformadores que permitan poner en funcionamiento la energía eléctrica en el CDI, haciendo la salvedad que la responsabilidad a cargo de la empresa solo contempla la instalación de acometidas. Para tal fin, la sociedad minera solicitará a la alcaldía de la Jagua de Ibirico las nomenclaturas, certificados de libertad y planos actualizados.

Uno de los representantes de la secretaría de Minas informa que se viene adelantando un programa de normalización de redes eléctricas, juntamente con AFIDIA; este programa tiene como finalidad identificar todos los barrios subnormales del departamento, para iniciar los procesos de legalización para la prestación del servicio.

(Ver Fotografía. Reunión Gobernación del Cesar. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 17/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS, 19 de marzo de 2025

Se inició la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico- PMS, con la reunión de apertura en las instalaciones del operador Socya, ubicadas en el Centro Poblado de Boquerón, se hizo presentación de los asistentes y verificación de la agenda para dar cumplimiento al cronograma propuesto.

En este espacio, se contó con la participación del personal de C.I. PRODECO S.A., operador Socya, Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR y Equipo de Seguimiento Ambiental -ESA – ANLA, con quienes se verificó el estado de avance de la ficha: IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI).

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Reunión de apertura visita de control y seguimiento al PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

Se procede a realizar un recorrido por las obras, las cuales son descritas a continuación:

En cuanto a los avances frente a la adecuación del CDI, es preciso indicar que para la infraestructura existente se requirió de un estudio de patología estructural, en donde se evidenciaron fallos en la estructura y se concluyó como mejor escenario la demolición de las aulas existentes y construcción desde cero.

En visita de seguimiento, se observó que tanto muros como columnas presentan grietas y fisuras que ponen en alerta de deformación de la estructura de los salones existentes, y comprometen la seguridad y estabilidad de la construcción. Estas patologías son indicativas de irregularidades en el terreno, mal manejo del suelo, asentamientos diferenciales, faltas de mantenimiento, cargas excesivas y/o un sistema estructural inadecuado.

En este sentido, el estado de la estructura existente permite observar que esta no cumple con la estabilidad de suelos y demás requisitos establecidos en la Norma Sismo Resistente (NSR-10).

(Ver Fotografía. Estado estructura salones existentes a demoler Coordinadas: N9° 37' 53.5" W73° 25' 24.4". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Salones existentes a demoler Coordinadas: N9° 37' 53.5" W73° 25' 24.4". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Salones existentes a demoler Coordinadas: N9° 37' 53.5" W73° 25' 24.4". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

Debido a la población objetivo a ser atendida en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI), primera infancia, es importante garantizar que, frente a cualquier movimiento telúrico, la estructura brinde condiciones de seguridad y estabilidad, es decir, que la construcción permanezca en pie. Estas edificaciones deben contar con estabilidad de suelos, sistema de pórticos estructurales y muros de mampostería estructural, que garanticen una construcción sólida y duradera.

Mediante visita del 18 de septiembre de 2024, el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA) de la ANLA conoció e indicó lo siguiente:

“Este centro fue construido después del año 2000, cuando la norma ya estaba vigente. La obra fue aprobada por la Secretaría de Planeación, se le otorgó la licencia de construcción y fue recibida por la Alcaldía Municipal. Posiblemente, la razón por la que la obra se desarrolló en esas condiciones fue la incertidumbre del momento, ya que no se sabía si la comunidad permanecería en la zona ni se tenía seguridad sobre su reasentamiento”.

Durante la presente visita de seguimiento, se pudieron verificar las fallas previamente reportadas, coincidiendo con la sugerencia recibida desde el estudio de patología estructural de demolición, la cual es acogida por la sociedad C.I. PRODECO S.A., quien se encuentra en los respectivos trámites de elaboración y presentación de la ingeniería de detalle, para la posterior aprobación de las partes y solicitud de licencia de demolición y de construcción de obra nueva, ante la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

administración municipal. La sociedad informa que el render y los diseños conceptuales fueron aprobados por la Secretaría de Planeación de La Jagua de Ibirico el día 20 de febrero del año en curso, y socializados a las demás partes el día 27 de febrero. En este sentido, puede ser justificada la ampliación de tiempos en el cronograma de trabajo para el CDI.

En relación con la nueva infraestructura, la cual consta de tres aulas con depósito y baño en cada una de ellas, y un área de extensión con sistema estructural porticado (nicho de profesores), frente a estas se pudo evidenciar gran avance de las obras, teniendo a la fecha como pendientes los acabados correspondientes con estucado de paredes, instalación de piso cerámico y cielo raso en drywall. Las aulas cuentan con teja termoacústica, funcionales para aislar calor y ruido.

Se verificó que la estructura nueva contará con las acometidas de energía, evidenciando buena funcionalidad en equipos eléctricos y luminarias, no fue posible comprobar las acometidas de agua, por cuanto el suministro estaba cerrado; sin embargo, la sociedad indicó que el servicio llega de manera normal y se hicieron las conexiones correspondientes, teniendo baños funcionales y equipados para la primera infancia en cada una de las aulas, y entregando las aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario actual del corregimiento, el cual está en proceso de evaluación para su mejoramiento.

No se encontraron humedades por capilaridad o filtración, pero sí se evidenciaron fisuras superficiales en el andén del bloque de aulas nuevas y el muro de la primera aula que colinda con la ventana principal, situación que puede atribuirse a posibles vibraciones por trabajos en el área aledaña (parque central) y el asentamiento propio de la estructura, de esto, se notificó en la visita a la sociedad, quienes indicaron que las reparaciones serán parte de los acabados y, al hacer la entrega formal, no habrá fisuras en pinturas, andenes, ni muros. Cabe señalar que, lo evidenciado será objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad, por cuanto deberá garantizarse la calidad de la construcción y se deberá verificar que la sociedad atiende y corrige de manera oportuna los hallazgos, evitando que la estructura se vea comprometida. En este sentido, esta Autoridad realizará requerimientos al respecto si así lo considera.

(Ver Fotografía. Construcción nuevas aulas Coordenadas: N9° 37' 53.4" W73° 25' 23.8". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Sistema estructural porticado en el nicho de profesores. Coordenadas: N9° 37' 53.4" W73° 25' 23.8". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

A la fecha de la visita de seguimiento, la sociedad reporta un avance de obra del 37% en todo el CDI, teniendo pendiente la actualización del cronograma, toda vez que la fecha indicada por la sociedad en el seguimiento anterior (en donde indicaban la finalización al 100% en abril de 2025), presenta demoras para ser cumplida y está sujeta a trámites administrativos de aprobación de diseños y otorgamiento de licencias. Por lo anterior, la sociedad no comunica una fecha definitiva, siendo requerido por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de la ANLA, el ajuste del cronograma.

(Ver Fotografía. Construcción nuevas aulas Coordenadas: N9° 37' 53.5" W73° 25' 23.7". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Construcciones nuevas aulas Coordinadas: N9° 37' 53.6" W73° 25' 23.5". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

Reunión Alcaldía de la Jagua de Ibirico, 20 de marzo de 2025

Durante la visita de seguimiento a la implementación del PMS, se llevó a cabo reunión con el representante del PMS por parte de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, ingeniero y topógrafo de la secretaría de Planeación, comunicadora social de la alcaldía, administradora de empresas de la oficina de desarrollo económico de la alcaldía, representante de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CNR LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN y el Equipo de Seguimiento Ambiental -ESA – ANLA.

Con relación a la presente ficha, la sociedad C.I. PRODECO S.A., expuso los aspectos más significativos del presente Subprograma, contextualizando acerca de las obras que se deben demoler y construir de nuevo, de acuerdo con el informe de patología estructural, las cuales corresponden a los salones existentes, del mismo modo, informó que los nuevos diseños fueron realizados por AEOSTAVE, el cual fue socializado a la comunidad de Boquerón y la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, a la fecha se encuentran desarrollando la ingeniería de detalle para solicitar ante la administración municipal la licencia de demolición y construcción de obra nueva. Con relación a la obligación de construir tres (3) salones adicionales, reportó que se encuentran pendientes obras de acabados y pintura.

La Alcaldía resaltó que van a realizar evaluación juiciosa en el trámite de licencia y procurarán otorgarla en el término de una semana, una vez sea presentada la solicitud.

(Ver Fotografía. Reunión Alcaldía de La Jagua de Ibirico. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

La sociedad C.I PRODECO S.A. en cumplimiento del presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025 presenta el Informe Trimestral I-2025 correspondiente al periodo enero – marzo de 2025, a través del cual informa que, en lo que respecta a la obra nueva (las tres (3) aulas adicionales, la zona infantil, etc.) ya se encuentra culminada en su totalidad.

En relación con las obras existentes y dado el dictamen de patología estructural, para el presente periodo la sociedad C.I PRODECO S.A., informó que se cuenta con los diseños preconceptuales de las aulas, comedor, baterías sanitarias y otras intervenciones del CDI que serán construidas como obra nueva. Adicional, indica que los diseños fueron socializados con los líderes y representantes de la comunidad, secretaría de Planeación y de Obras municipal y, como soporte documental, adjunta en el anexo No. 1, “Anexos del Informe Trimestral I -2025” las siguientes actas de reunión:

Grupo de valor	Fechas Reunión	Objetivo
Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (Secretaría de Obra	20 de febrero de 2025	Reunión de avances de obras de infraestructura comunitaria a cargo de Prodeco en el marco del PMS-Boquerón y

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

e Infraestructura, secretario de Planeación).		Socialización de los diseños preliminares de las áreas a demoler del CDI.
La delegada Hospital Jorge Isaac. Secretario de Salud.		
Junta de acción comunal Boquerón Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (secretaría de Planeación) Veeduría Boquerón	27 de febrero de 2025	Reunión de avances de obras de infraestructura comunitaria, proyectos productivos y socialización de los diseños del CDI y centro de salud.

Fuente: Elaboración grupo seguimiento ANLA

Asimismo, la Sociedad adjuntó registro fotográfico, listados de asistencia de los grupos de valor citados a las reuniones descritas anteriormente y en el anexo 4, el plano planteamiento arquitectónico y render del Centro de desarrollo infantil, que a continuación se presenta:

(Ver Imagen. Render del diseño del CDI. – Fuente: Informe Trimestral I-2025 radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Imagen. Plano del diseño del CDI. – Fuente: Informe Trimestral I-2025 radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

Por otro lado, en el anexo No. 3, “Anexos del Informe Trimestral I -2025” la Sociedad C.I PRODECO S.A. adjunta informes de avance de obra presentados por la empresa contratista, donde lista una serie de actividades ejecutadas durante el primer trimestre de 2025, concluyendo para cada mes lo siguiente:

❖ Enero: Se reporta la finalización de la instalación del enchape de recubrimiento de pisos, además se toman detalles pendientes en las tres aulas.

❖ Febrero: Continúan las actividades para realizar las instalaciones hidrosanitarias en las tres aulas

❖ Marzo: Se realiza la instalación del enchape de recubrimiento de muros y pisos, además del combo sanitario en las tres aulas.

En relación con la integración de mano de obra local, la sociedad reporta cumplimiento de lo requerido, para lo cual aporta en el anexo No. 2, “Anexos del Informe Trimestral I -2025” la certificación de la Junta de Acción Comunal fechada del 26 de marzo de 2025, pero una vez revisada, se observa que se certifica el periodo de julio a septiembre de 2024, más no hay soporte que evidencie los periodos que hacen parte del presente seguimiento, en tal sentido se realiza el respectivo requerimiento.

De otro lado, la fecha de finalización de la construcción nueva y adecuaciones internas y externas se tiene prevista para abril de 2025; no obstante, debido al dictamen del especialista en patología estructural (quien visitó la infraestructura el día 2 de abril de 2024 y determinó que la estructura existente estaba por fuera de la norma que regula este tipo de instalaciones, recomendando su demolición completa y construcción total como obra nueva), es esperado que se incurra en demoras debido a los tiempos que conlleva la elaboración de ingeniería de detalle, así como los trámites de aprobación de diseños y otorgamiento de licencia de demolición y construcción de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

obra nueva, razón por la cual es pertinente que la Sociedad C.I PRODECO S.A. presente la actualización del cronograma, el cual deberá ser socializado a la comunidad y entidades. En complemento de lo expresado previamente, en visita de seguimiento realizada el día 19 de marzo de 2025, se observaron los avances y se estima que la fecha prevista de cumplimiento a este programa (abril de 2025) no será realizable; adicional a esto, es importante señalar que en reunión llevada a cabo con los grupos de valor el día 21 de marzo de 2025 en la oficina de la JAC de Boquerón, la sociedad C.I PRODECO S.A. manifestó a los representantes del PMS que contaba con un cronograma actualizado para las obras pendientes, el cual, a la fecha de corte del presente seguimiento, no es de conocimiento de esta Autoridad.

Teniendo en cuenta lo reportado por la Sociedad C.I PRODECO S.A. en los informes trimestrales del IV periodo del 2024 y I periodo 2025, y lo aportado en las reuniones y entrevistas con los grupos de valor citados en la anterior tabla, así como lo evidenciado en visita de seguimiento y en las actas de reunión adjuntas, se considera que la Sociedad viene dando cumplimiento a las medidas de la presente ficha; no obstante lo anterior, se evidencia falta de soportes documentales que den cuenta de la inclusión de mano de obra local.

Ficha IS-7-7 Subprograma Parque Central

Programas y proyectos: Infraestructura social

FICHA IS-7-7 Subprograma Parque Central

Medidas de Manejo**Medida 1. Realizar la construcción del 100% del Parque Central de Boquerón.**

1. Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios existentes.
2. Realizar el diseño arquitectónico y paisajístico del Parque Central que incluya (Parque infantil, cancha multifuncional, Gimnasio Biosaludable, tarima para espectáculos, espacios de reunión y juegos de mesa, tarima o espacio al aire libre para realizar eventos).
3. Realizar los Estudios y Diseños Técnicos hasta la Fase 3: Estudio de suelo, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño eléctrico y diseño de Telecomunicación, integrado con el diseño arquitectónico y paisajístico.
4. Construcción del nuevo Parque Central a partir de los Estudios y Diseños Técnicos, incluir mano de obra local.
5. Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso.

Análisis de efectividad**Medida 1. Realizar la construcción del 100% del Parque Central de Boquerón.**

(...)

❖ INFORME TRIMESTRAL IV OCTUBRE A DICIEMBRE -2024

En el Informe Trimestral IV correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2024, el cual fue presentado por la sociedad C.I PRODECO S.A., mediante radicado 20256200051782 del 16 de enero 2025, informa con relación a la actividad 4, lo siguiente: “se continua con el avance en la construcción de graderías, tarima, cancha, andenes, losa de contrapiso del parque infantil, Aplicación de pigmento y molde para andenes en concreto estampado en la parte de atrás de las graderías de la cancha multifuncional”.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Asimismo, en el “Anexo 3. soporte del desarrollo en el marco de las fichas infraestructura comunitaria por parte de Altamira IGAC”, se presenta una descripción de las actividades ejecutadas en los meses de octubre a diciembre de 2024, las cuales se listan a continuación:

Octubre:

- Construcción muro de contención costado sur.
- Continuación de labores en las graderías.
- Inicio de nivelación de terreno en las zonas aledañas del nicho de la virgen.
- Inicio de actividades preliminares para realizar la grada norte de la cancha multifuncional.
- Instalación de manto para impermeabilizar losa de cubierta en el nicho de la virgen, fundida en concreto para cuerpo de muro de contención tipo 1 en el costado oriental.

Noviembre:

- Fundida en hormigón de la losa multifuncional.
- Actividades previas para cimentaciones (zapatas).
- Inicio del relleno de material contra el muro de contención tipo 1 en el costado oriental.
- Realización de pañetes restantes en las graderías.
- Fundida en concreto para pedestales de las columnas en la tarima de espectáculos.
- Cimentaciones de la malla contra impacto en la cancha multifuncional.
- Inicio de actividades para realizar losas de contrapiso para parque infantil.

Diciembre:

- Inicio de construcción de la losa de contrapiso del parque infantil.
- Inicio construcción de los andenes junto con las plazoletas en concreto estampado.
- Se continuó con las actividades en las columnas y muros de contención de la tarima de espectáculo.
- instalación de bordillos de contención en el parque central.

De otro lado, en el Anexo 1, la sociedad C.I PRODECO S.A, adjunta certificación de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Boquerón, en la cual una vez revisada se observa que la certificación tiene fecha del 19 de marzo de 2024, donde el presidente de la mencionada junta acredita la vinculación de mano de obra local, (un total de 23 personas); no obstante lo anterior, la misma no corresponde al periodo octubre a diciembre de 2024, motivo por el cual se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la actividad 4 de la medida 1 de la FICHA IS-7-7 Parque Central, asociada al Subprograma parque Central.

(...)

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2025**Reunión Gobernación del Cesar, 17 de marzo de 2025**

Para el caso de la presente ficha, la sociedad minera C.I. PRODECO S.A. manifiesta que asumirá el costo de la repotenciación eléctrica, mediante la compra de transformadores que permitan poner en funcionamiento la energía eléctrica en el parque, haciendo la salvedad que la responsabilidad a cargo de la empresa solo contempla la instalación de acometidas. Para tal fin, la sociedad minera

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

solicitará a la alcaldía de la Jagua de Ibirico las nomenclaturas, certificados de libertad y planos actualizados.

Recorrido por las obras 19 de marzo de 2025

El parque central es una obra que incluye la construcción e instalación de un parque infantil, cancha multifuncional, gimnasio biosaludable, tarima para espectáculos, quiosco para reunión (nicho para la virgen), juegos de mesa, espacio para eventos (graderías).

La sociedad informa que, a la fecha hay un avance del 30%, siendo verificado en visita de seguimiento, en donde se observaron amplios avances de la siguiente manera:

- *Parque infantil, gimnasio biosaludable y juegos de mesa: se adecuaron los andenes y dispusieron los espacios para la instalación de juegos y máquinas biosaludables, los cuales se colocarán al finalizar la obra.*
- *Cancha multifuncional y espacio para eventos: se avanza en la instalación de la malla de impacto, se cuenta con dos espacios de graderías en concreto, se termina la placa de la cancha, se cuenta con canales de desagüe. El área se encuentra despejada de material y con cerramiento en temporal, por obras durante la visita.*
- *Tarima para espectáculos: se observan avances en la construcción de columnas, placa de contrapeso, escalera y muro para rampa de acceso al semisótano, y muros de carga. A la fecha, el cese de lluvias ha permitido que los avances sean mayores; sin embargo, es de las obras que mayor intervención requiere dentro del parque central. Se deben garantizar las acometidas eléctricas y de agua, toda vez que bajo tarima no habrá fácil acceso de luz y se estima tener baterías sanitarias. Se adelanta el acondicionamiento para un cuarto eléctrico en el mismo espacio.*
- *Quiosco para reunión: dentro del seguimiento se observan dos quioscos, uno como caseta para venta de comestibles y otro conocido como nicho para la virgen (tipo capilla), las obras no presentan avances mayores respecto al seguimiento anterior. Se cuenta con todo el sistema de aporticado estructural y colocación de las losas de cubierta. Continúa pendiente el levantamiento de muros.*

En inspección ocular, se observa un buen estado de los trabajos adelantados y se resalta el aislamiento y contención realizada al árbol insignia de la comunidad. Adicionalmente, se consulta respecto a la iluminación del parque, teniendo por entendido de parte de la sociedad la instalación de luminarias solares con encendido automático.

(Ver Fotografía. Zona ciclorruta y nicho para la virgen Coordenadas: N 9° 37' 55.1" W73° 25' 20.8". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Zonas adecuadas para juegos y gimnasio biosaludable Coordenadas: N9° 37' 54.6" W73° 25' 22.3". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Graderías cancha multifuncional Coordenadas: N9° 37' 54.2" W73° 25' 22.4". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Conservación árbol central Coordenadas: N9° 37' 54.2" W73° 25' 22.6". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Rampa y escalera de acceso a construcción semisótano – bajo tarima Coordenadas: N9° 37' 53.9" W73° 25' 22.7". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Avance columnas tarima para eventos Coordenadas: N9° 37' 54.3" W73° 25' 22.2". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Quiosco para venta de comestibles Coordenadas: N9° 37' 54.6" W73° 25' 22.5". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

(Ver Fotografía. Quiosco nicho para la virgen Coordenadas: N9° 37' 54.2" W73° 25' 22.4". – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/03/2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

De todas las obras activas, el parque central es la más compleja debido al nivel de excavación requerido. Hasta el momento, la fecha de entrega prevista continúa para mayo de 2025.

Reunión Alcaldía de la Jagua de Ibirico, 20 de marzo de 2025

Durante la visita de seguimiento a la implementación del PMS, se llevó a cabo reunión con el representante del PMS por parte de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, ingeniero y topógrafo de la secretaría de Planeación, comunicadora social de la alcaldía, administradora de empresas de la oficina de desarrollo económico de la alcaldía, representante de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CNR LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN y el Equipo de Seguimiento Ambiental -ESA – ANLA.

Con relación a la presente ficha, la sociedad C.I. PRODECO S.A. reporto que el 30% del Subprograma de Parque Central corresponde a la construcción de la Tarima, la cual se encuentra a cargo del contratista Altamira y se ha visto afectada por el invierno, y Pro-Boquerón, que se encuentra a cargo de la plazoleta, gradería y lozas.

De igual modo, informó que con el fin de liberar espacio cercano a la tarima es necesario correr el kiosko 2, tema que faltaría socializar con la comunidad.

Por su parte, el funcionario de CORPOCESAR mencionó que durante la visita observó los trabajos y piensa que como se desarrollen los mismos, puede o no verse afectado el árbol que se encuentra dentro del Parque Central, por lo tanto, solicita que el arbolado sea tratado con los debidos cuidados; al respecto la sociedad informó que se estableció un área de contención alrededor del árbol para realizar las obras, evitando afectación tanto a este, como a las obras por el establecimiento de la raíz.

❖ INFORME TRIMESTRAL I ENERO A MARZO -2025

La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento al presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025 presenta el Informe Trimestral

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

I-2025 correspondiente al periodo enero – marzo de 2025, a través del cual informa en relación con la actividad 4 de la presente medida que se avanzó en la construcción de la tarima de espectáculos, fundidas en concreto de andenes y plazoletas estampadas del área del parque; fundida en concreto de cuerpo del cárcamo que permita manejo de las aguas lluvias al lado de la tarima de espectáculos, además se realiza la fundida del último tramo de la losa en hormigón.

En el anexo No. 3, “Anexos del Informe Trimestral I -2025” la Sociedad C.I PRODECO S.A, adjunta informes de avance de obra presentados por la empresa contratista, donde describe las actividades ejecutadas en los meses de enero a marzo de 2025, las cuales se listan a continuación:

Enero:

- *Continúan actividades previas para realizar fundidas en concreto de andenes y plazoletas estampadas.*
- *En la Tarima de espectáculos se realizan las actividades necesarias para las vigas de cimentación, zapatas y pedestales.*
- *Se realiza la figuración del acero para armado del cárcamo que permita la conducción de las aguas lluvias entre la cancha multifuncional y la tarima de espectáculo.*
- *Instalación de tubería Conduit en PVC para redes eléctricas en el nicho de la virgen del Parque Central de Boquerón.*
- *Realización de dilataciones para andenes en concreto estampado en el Parque Central de Boquerón.*

Febrero:

- *Fundida en concreto de cuerpo del cárcamo que permita manejo de las aguas lluvias al lado de la tarima de espectáculos.*
- *Fundida del último tramo de la losa en hormigón de la cancha multifuncional.*
- *Labores en la tarima de espectáculos para finalizar las cimentaciones.*
- *Inicio de la preparación del terreno para ciclorruta en asfalto en el perímetro del parque central.*
- *Inicio del levante en bloque de concreto para sobre nivel de la tarima de espectáculos.*

Marzo:

- *Actividades preliminares para fundida en concreto de losa de contrapiso y muro de contención tipo 5 de la tarima de espectáculos.*
- *Fundida en concreto para las cimentaciones encargados de sostener los postes de las luminarias en el parque central.*
- *Actividades preliminares para fundida en concreto de la escalera y rampa de acceso a semisótano de la tarima de espectáculos.*

En relación con la integración de mano de obra local, la sociedad reporta cumplimiento de lo requerido, para lo cual aporta en el anexo No. 2, “Anexos del Informe Trimestral I -2025” la certificación de la Junta de Acción Comunal fechada del 26 de marzo de 2025, pero una vez revisada, se observa que se certifica el periodo de julio a septiembre de 2024, por lo anterior, se realiza el respectivo requerimiento.

De acuerdo con lo evidenciado en la visita de seguimiento y los informes trimestrales del IV periodo 2024 y I periodo 2025, la sociedad C.I PRODECO S.A., viene dando cumplimiento a la presente

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

medida; no obstante, no se evidencia soporte de la inclusión de mano local en las obras, incumpliendo así con la actividad 4 de la medida 1 de la presente ficha.

Medios de vida y capital humano**Ficha MVD-1-13 Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón PMS**

Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano

FICHA MVD-1-13 Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón PMS

Medidas de Manejo**Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.**

La Empresa Minera designada adelantará el diseño metodológico, operativo y de funcionamiento del subprograma Productivo Rural y Urbano del PMS – POP (Plan operativo del programa) que contendrá:

- i) Parámetros para la asignación de recursos de inversión específicos para el financiamiento de proyectos productivos, y*
- ii) Articulación con potenciales aliados como estrategia de relacionamiento institucional necesario para el buen funcionamiento y accionar del subprograma.*

Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón. Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.*
- Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.*
- Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.*
- Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.*

Ajuste acogido mediante Auto 3326 del 21 de mayo de 2024 (Literal f) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el literal d) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, numeral 1 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023 y numeral 1 artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023).

Medida 9.

Como resultado de la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Realizar mesas de trabajo con las diferentes entidades del orden Local, Departamental y Nacional, con el objetivo de identificar los programas de la Oferta pública que puedan ser implementados en la comunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de Boquerón.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Realizar la vinculación laboral de la mano de obra local no calificada en las obras de infraestructura a cargo de Prodeco en el corregimiento, generando empleo y fortaleciendo la economía local.

Análisis de efectividad

Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.

❖ VISITA DE SEGUIMIENTO MARZO 2025**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 19 de marzo de 2025**

Se inició la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico- PMS, con la reunión de apertura en las instalaciones del operador Socya ubicadas en el Centro Poblado de Boquerón, se hace presentación de los asistentes, verificación de la agenda para dar cumplimiento al cronograma propuesto.

En este espacio se contó con la participación de personal de C.I. PRODECO S.A., operador Socya, Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR y Equipo de Seguimiento Ambiental -ESA – ANLA, con quienes se verificó el estado de avance de la ficha: MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS, asociadas al programa medios de vida y capital humano.

A continuación, se lista brevemente las actividades desarrolladas:

- Proyectos productivos formulados con perfiles y en estructura de plan de negocios.
- Ciclos de formación y generación de capacidades (SENA).
- Ciclo de entrenamiento brindado por Socya “Construyendo un Boquerón Productivo”
- Visitas Comunitarias con la profesional social sobre proyectos productivos.
- Articulación institucional.
- Socialización avances del Subprograma (PRU) al Comité de Representantes del PMS, Veeduría y JAC Boquerón.
- Elaboración de documentos y herramientas para el proceso de registro y selección de participantes.
- Plan de mejoramiento socioempresarial y productivo.
- Jornada de consultorio jurídico gratuito, brindando orientación legal básica a la comunidad.
- Atención de PQRS.

Es de precisar, que las actividades listadas anteriormente, serán ampliamente descritas en cada una de las medidas de la presente ficha.

Reunión Alcaldía de la Jagua de Ibirico, 20 de marzo de 2025

Durante la visita de seguimiento a la implementación del PMS se llevó a cabo reunión con el representante del PMS por parte de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, ingeniero y topógrafo de la secretaría de Planeación, comunicadora social de la alcaldía, administradora de empresas de la oficina de desarrollo económico de la alcaldía, representante de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A.,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

CNR LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN y el Equipo de Seguimiento Ambiental -ESA – ANLA.

Con relación a la presente ficha, la sociedad C.I. PRODECO S.A. informó que se encuentran estructurados al menos 15 proyectos productivos, se está a la espera de decisiones administrativas internas para iniciar la implementación de estos proyectos.

Adicionalmente, están llevando a cabo acciones relacionadas con el fortalecimiento a organizaciones existentes en Boquerón, así como oferta institucional Nacional, fortalecimiento con el SENA, tienen proyectado buscar la articulación de programas con la Gobernación del Cesar y Alcaldía de La Jagua de Ibirico.

Al respecto el representante de la alcaldía de La Jagua de Ibirico ante el PMS de Boquerón mencionó, que han venido acompañando a la sociedad en la implementación del presente Subprograma, resaltó además que con la ejecución de la Ficha Productivo rural y urbano de Boquerón PMS se puede generar articulación con las secretarías de Desarrollo Económico y Agricultura, así mismo indicó que comprenden que la sociedad C.I. PRODECO S.A., se encuentra en etapa de planeación.

Finalmente es importante resaltar que está pendiente la socialización de la ficha a la secretaría de Desarrollo Económico, definir roles y planear la manera que sería involucrada la Alcaldía municipal en el Desarrollo del Programa.

Al respecto de la Medida 1 Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS, la Sociedad menciona que:

“En atención a esta actividad, se informa que la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas a esta actividad”.

...por lo tanto, se concluye que la medida no cumple.

Análisis de efectividad

Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón

La Sociedad responde:

➤ *Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.*

En atención a esta actividad, la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas esta.

➤ *Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.*

En atención a esta actividad, la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas esta.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

➤ Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.

En atención a esta medida, ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas esta.

➤ Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.

En atención a esta medida, ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas esta.

...por lo tanto, se concluye que la medida no cumple.

Análisis de efectividad**Medida 9.**

La Sociedad menciona que:

“En atención a esta medida, el Plan Operativo en el capítulo 11 (Seguimiento y Monitoreo) se estableció que se realizará un proceso de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de los proyectos productivos que escalen a etapa de implementación. El Sistema y sus correspondientes baterías de indicadores, matrices de riesgos, modelo de planes de acción y demás acciones sensibles para evaluar el desempeño de los proyectos, se estructurará conforme a la naturaleza de cada proyecto. Este documento, fue socializado a la comunidad durante la mesa de trabajo convocada por esta entidad y realizada con la comunidad de Boquerón en el mes de Julio de 2024, y presentado a esta Autoridad en la respuesta al artículo primero del auto 3326 del 21 de mayo de 2024 bajo el radicado 20246200767432 del 8 de julio de 2024. Así las cosas, la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas esta”.

En el Concepto Técnico 8263 de 2024 (Pág. 91), cuyos resultados fueron acogidos mediante el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se mencionó lo siguiente:

“Conclusión

Los encuentros con entidades del sector público, gremios, entes de investigación y sector privado han resaltado varios factores críticos para la viabilidad de los proyectos productivos propuestos en Boquerón. Cada entidad ha aportado recomendaciones específicas que abordan desde requisitos técnicos y normativos hasta la necesidad de infraestructura, tierra, recursos hídricos y condiciones de mercado. Estos aspectos son esenciales para la puesta en marcha exitosa de los proyectos, ya que la falta de cumplimiento en áreas como capacitación, acceso a recursos y cumplimiento de normativas podría limitar el potencial de éxito y sostenibilidad de los negocios identificados.

Por lo tanto, se requiere articular la aprobación de los proyectos productivos con las conclusiones y recomendaciones obtenidas en estos encuentros, de manera que se aborden los desafíos identificados que pueden incidir en las iniciativas en el contexto específico de Boquerón. Así como también, se deben articular los proyectos con las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

limitaciones o problemas que se identifiquen en el documento requerido en cumplimiento de la medida 1”.

De acuerdo con el análisis realizado en el presente seguimiento, se concluye que no se dio cumplimiento con las acciones establecidas en esta medida.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM2622, relacionada con el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 19 de marzo de 2025, establecen que el titular del proyecto no está dando cumplimiento.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022. Por la cual se acepta un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022
Obligación
ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS presentado por las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, cuya implementación de los siguientes programas deberá adelantarse a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, y de forma individual, conforme a la responsabilidad que le corresponde a cada una de las sociedades mineras:
PARÁGRAFO CUARTO. Las sociedades mineras deberán socializar los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de forma semestral a la Alcaldía Municipal de La Jagua y a la Gobernación del Cesar.
Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La sociedad C.I PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025, presenta el Informe Trimestral I-2025 correspondiente al periodo enero – marzo de 2025, donde informa que realizó la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS a las entidades y comunidad, y como soportes documentales en el anexo 1, “Anexos del Informe Trimestral I -2025”, adjunto actas de reunión con los siguientes grupos de valor:

Grupo de valor	Fechas Reunión	Objetivo
Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (Secretaría de Obra e Infraestructura, secretario de Planeación). La delegada Hospital Jorge Isaac. Secretario de Salud.	20 de febrero de 2025	Reunión de avances de obras de infraestructura comunitaria a cargo de Prodeco en el marco del PMS-Boquerón y Socialización de los diseños preliminares de las áreas a demoler del CDI.
Junta de acción comunal Boquerón Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico (secretaría de Planeación) Veeduría Boquerón	27 de febrero de 2025	Reunión de avances de obras de infraestructura comunitaria, proyectos productivos y socialización de los diseños del CDI y centro de salud.

Fuente: Elaboración grupo seguimiento ANLA

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, si bien, la sociedad realizó la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS a la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, no hay evidencias de la socialización a la Gobernación del Cesar.

Por lo anteriormente señalado, se establece el incumplimiento de la presente obligación y se realiza el respectivo requerimiento.

Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024. Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental**Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024****Obligación**

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I PRODECO S.A., para que, en el Informe Trimestral I del año 2025, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

3. Presentar las evidencias documentales de la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS realizada a la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, en el semestre de enero a junio de 2024. Lo anterior, en cumplimiento del parágrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.

Análisis del cumplimiento

En el Informe Trimestral I-2025 correspondiente al periodo enero a marzo de 2025, presentado por la sociedad C.I PRODECO S.A., mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025, informa lo enunciado a continuación:

“(…)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

“Frente al presente requerimiento, aportamos los listados de asistencia y registro fotográfico, de los diferentes espacios sostenidos con la Administración Municipal de La Jagua de Ibirico, durante el periodo de enero a junio de 2024, donde se llevaron a cabo espacios de; (i) Socialización de los resultados del estudio de patología del Centro de Salud, (ii) Mesa técnica de trabajo con La Administración Municipal de La Jagua de Ibirico, (iii) Recorrido y visita en campo a las obras de infraestructura, (iv) Reunión de avances y recorrido de obras junio 2024. (Ver Anexo 17)”

Una vez revisado el anexo No. 17, se evidencia que este corresponde a la Matriz PQRSF PMS Boquerón, también, se revisó el anexo 18 denominado “Soporte documental socialización de obras con la Administración Municipal de la Jagua de Ibirico”, sin embargo, no se encontraron las evidencias documentales de la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS realizada a la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, en el semestre enero a junio de 2024, sino una presentación del segundo espacio participativo comunitario, relacionado con “perfilando las ideas de negocios y la salud financiera”, lo cual corresponde al subprograma Productivo Rural y Urbano del PMA de Boquerón.

Por lo anteriormente descrito, se evidencia que la sociedad C.I PRODECO S.A, no dio cumplimiento al presente requerimiento y por tal razón se reitera.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

6. *Complementar los indicadores de seguimiento del subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, de manera que permitan monitorear y evaluar si las medidas de manejo están atendiendo los impactos de bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.*

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril de 2025, la Sociedad presentó el primer informe trimestral del año 2025, en donde se encuentra la respuesta al Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, el cual se evalúa en el presente seguimiento.

La Sociedad menciona que:

“Frente al presente requerimiento informamos que, en el marco del Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón, se cuenta con un entregable denominado “Plan Operativo”, el cual está diseñado para la dirección, control y evaluación de este subprograma. Dentro del presente documento se cuenta con una batería de indicadores relacionados con la gestión e impacto de los proyectos productivos a desarrollar. Sin embargo, es importante destacar que en este aparte del Plan operativo se indica claramente que “los anteriores indicadores estarán sujetos a revisión en el marco del diseño e implementación del sistema de monitoreo” (2024: 20). Sumado a ello, en dicho documento (2024: 54) se nombran los indicadores que, a nivel social, ambiental, innovador, económico; entre otros, serán claves para evaluar el desempeño del Subprograma

En línea con lo anterior, el Plan Operativo está pensado y diseñado de manera dinámica, por lo cual este se ajustará y complementará a la rigurosidad y necesidades del monitoreo, seguimiento y control que exija el Subprograma durante la ejecución y puesta en marcha de la Estrategia Productiva. Así las cosas, como quiera que todavía no se están ejecutando los proyectos productivos y se desconocen las necesidades puntuales que esta actividad pueda requerir, no es factible realizar la actualización de los indicadores. Sin embargo, si

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

en la puesta en marcha, esta actividad es requerida, así lo haremos y lo informaremos a esta autoridad”.

Si bien en el plan operativo presentado mediante el radicado 20246201105702 del 25 de septiembre de 2024, se menciona que los indicadores estarán sujetos en el marco de la revisión y que se nombran algunos indicadores, no obstante, en el Concepto Técnico 8263 del jueves, 31 de octubre de 2024 (Pág. 64) cuyos resultados fueron acogidos, en el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se mencionó que:

“Los indicadores propuestos, como el número de hogares vinculados, empleos generados, proporcionan una base para evaluar los resultados sociales. No obstante, para lograr una medición más efectiva, es fundamental:

- Definir el alcance del número de hogares vinculados, incluyendo el total de hogares caracterizados y especificar el tipo de empleo (formal o informal). Además, se debe presentar el número de hogares vinculados a los proyectos productivos en relación con el número total de hogares.

-Proporcionar información sobre los ingresos percibidos entre los participantes del programa reportar el monto del ingreso de los hogares participantes en los proyectos productivos, atribuibles a estos. El reporte periódico de este indicador permite monitorear la evolución de los ingresos durante la ejecución de los proyectos.

-Es necesario establecer una línea de pobreza monetaria y reportar la proporción de los hogares que superan esta línea de pobreza. De igual forma, se sugiere proponer indicadores que permitan evaluar los cambios en la calidad de vida derivados de la implementación de los proyectos productivos.

-Es necesario complementar los indicadores asociados a los impactos que busca atender la Ficha de forma que permitan monitorear y realizar un seguimiento a los cambios en el ingreso, el porcentaje de hogares que superan la línea de pobreza, los cambios en la calidad de vida, el tipo de empleo generado y cualquier otro que se considere relevante. La Autoridad detalla el análisis sobre los indicadores de forma más específica en el análisis realizado sobre el Capítulo 4: Priorización de proyectos productivos del documento.

Adicionalmente, se incluyen deberes y derechos de los postulantes, prohibiciones, medios tecnológicos y canales de comunicación, políticas de salud y seguridad, política de anticorrupción, política de fraude, política de conflicto de interés, política medioambiental, política de gobernanza de la información y código de conducta.

Al respecto la Autoridad considera que este capítulo establece las bases generales del subprograma, su estructura y los actores necesarios, no obstante, es necesario complementar los indicadores que se usarán para medir su éxito, así como para evaluar la efectividad de la medida de manejo para atender los impactos”.

Frente a la respuesta presentada, la Autoridad reconoce que el Plan Operativo del Subprograma Productivo Rural y Urbano de Boquerón contempla una batería de indicadores para la gestión e impacto de los proyectos productivos, y que estos han sido planteados como elementos sujetos a revisión en el marco del diseño e implementación del sistema de monitoreo.

No obstante, teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario reiterar que la definición clara y completa de los indicadores constituye una parte esencial de la planificación del Subprograma

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

y, por tanto, es posible realizarla antes del inicio de su ejecución, aunque pueda ser ajustada en el transcurso de la implementación del programa. Contar con un conjunto robusto de indicadores desde la fase de diseño permite establecer una línea base, orientar adecuadamente el seguimiento y facilitar la evaluación de los resultados e impactos esperados. En este sentido, la presentación del Plan Operativo no excluye la obligación de fortalecer los indicadores en esta etapa.

En consecuencia, la Autoridad considera que deben complementarse los indicadores actuales, incluyendo aquellos relacionados con el número de hogares vinculados en relación con el total, tipo de empleo generado, ingresos atribuibles a los proyectos, proporción de hogares que superan la línea de pobreza, y cambios en la calidad de vida, entre otros. La inclusión de estos elementos resulta fundamental para medir la efectividad de la medida de manejo frente a los impactos identificados y para garantizar una adecuada evaluación del Subprograma.

Por lo tanto, se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

7. Presentar un análisis de las limitaciones de la región que podrían afectar la implementación de los proyectos productivos. Este análisis debe considerar problemas de acceso a tierras, deficiencias en servicios públicos, escasez de mano de obra cualificada y condiciones climáticas e identificar cómo estos factores pueden influir en el éxito y la sostenibilidad de los proyectos, incluyendo las acciones a implementar de acuerdo con los resultados. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril de 2025, la Sociedad presentó el primer informe trimestral del año 2025, en donde se encuentra la respuesta al Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, el cual se evalúa en el presente seguimiento.

La Sociedad responde que:

“Frente al presente requerimiento, es preciso manifestar que el corregimiento de Boquerón hace parte del municipio de La Jagua de Ibirico, donde sus condiciones climáticas, geográficas, ecosistémicas, servicios públicos, infraestructura y culturales, generan limitaciones para el desarrollo económico del territorio. A continuación, se relacionan algunas de estas:

- Escaso nivel de oferta de infraestructura física y equipamiento social comunitario.
- Los suelos poco evolucionados, desarrollados a partir de conglomerados ferruginosos, los cuales abundan en la superficie o están muy cerca de ella y que con la abundante gravilla y cascajo petroférico limitan la profundidad efectiva a muy superficial. Y reduce las características para siembra.
- Si bien, se cuenta con cobertura de los servicios públicos domiciliarios como agua y energía, estos son de baja calidad; los servicios de alcantarillado, servicio de telefonía y manejo de residuos es bajo. Además, el consumo de agua proviene del acueducto que se surte de pozo de agua subterránea.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

• *Bajo acceso a factores productivos como tierras, infraestructura, asistencia técnica, sistema de riego, seguimiento y control. Es de resaltar que desde el primer momento en que se inició la implementación de esta ficha, fuimos conscientes de las limitaciones anteriormente enunciadas y del impacto que esto generaría en la implementación de los proyectos productivos. Sin embargo, a pesar de estas situaciones que en otras circunstancias hubiesen sido un obstáculo para el avance o puesta de en marcha de cualquier iniciativa productiva de gran impacto, desde Prodeco se formularon 15 proyectos que se adaptan a las condiciones actuales del territorio, cumpliendo con los factores productivos requeridos.*

En línea con lo anterior, como parte de las acciones a implementar para propender por la superación de las limitaciones de la región, la formulación dichos proyectos incluye paquetes tecnológicos, los cuales engloban las herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos productivos, con condiciones que mejoren la productividad así:

a. Condiciones de acceso a: (i) agua, (ii) Material vegetal, (iii) Fertilizantes, (iv) Abonos, (v) Plaguicidas, (vi) Semillas, (vii) Alimento, (viii) Herramientas, (ix) Maquinaria y equipos.

b. Asistencia técnica, trámites y certificaciones ambientales y sanitarias.

c. Puesta en marcha de manuales, procedimientos, procesos de seguimiento y control, como medición y plan de acción de riesgos que permita mitigar cualquier condición en la operación.

d. Condiciones sanitarias que prevengan o mitiguen efectos de enfermedades y contaminación por vectores y plagas.

De acuerdo con lo anterior, la formulación técnica y financiera cuenta con los aspectos necesarios para la correcta operación de los proyectos, a pesar de las limitaciones que presenta el territorio”.

Frente a la respuesta presentada, la Autoridad considera importante el reconocimiento de las limitaciones estructurales del corregimiento de Boquerón, tales como las deficiencias en infraestructura física, calidad y cobertura de servicios públicos, condiciones edafológicas desfavorables y restricciones en el acceso a factores productivos. Así mismo, se reconoce el esfuerzo por adaptar la formulación de los proyectos productivos a las condiciones actuales del territorio mediante la inclusión de paquetes tecnológicos, provisión de insumos y acompañamiento técnico.

Sin embargo, es necesario reiterar que el cumplimiento de la medida 1 de la Ficha requiere no solo el reconocimiento general de las limitaciones territoriales, sino la presentación de un análisis técnico más detallado que permita comprender de manera específica cómo dichas limitaciones incide en la viabilidad y sostenibilidad de cada uno de los proyectos productivos formulados. Esto implica, por ejemplo, explicar cómo las restricciones en el acceso a tierras afectan la implementación de proyectos agrícolas o pecuarios, o cómo las posibles fallas en el sistema de riego y drenaje podrían impactar la productividad en determinados proyectos.

De igual forma, se requiere una descripción clara del plan de acción previsto para superar o mitigar cada una de estas barreras, con plazos, responsables y mecanismos concretos de seguimiento, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento de infraestructura, acceso a tierras productivas, servicios públicos y soporte técnico.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 (Pág. 43) se mencionó lo siguiente: “Tal y como lo menciona el documento, el sector agropecuario en Boquerón enfrenta múltiples desafíos, como la falta de capacitación técnica, el acceso desigual a tierras e inclusive, las condiciones climáticas que afectan la producción. Abordar estos problemas requerirá un enfoque integral que combine el acceso a tierras productivas, la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica, y el desarrollo de estrategias para el manejo de condiciones ambientales adversas. Se requiere de un esfuerzo coordinado y sostenido para que sea posible desarrollar estos proyectos productivos y alcanzar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo. Por otro lado, se menciona que en cumplimiento de la medida 1 de la presente Ficha se requirió presentar un análisis de las limitaciones de la región que podrían afectar la implementación de los proyectos productivos”. Es decir, el análisis de las limitaciones ya había sido requerido como complemento al manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.

En consecuencia, la Autoridad solicita que el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS contenga el análisis detallado y desagregado por tipo de proyecto, que permita valorar de forma integral la pertinencia, viabilidad y sostenibilidad de los proyectos productivos en el contexto territorial identificado, para lo cual es necesario un análisis de las limitaciones de la región que podrían afectar la implementación de estos proyectos. Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

8. Presentar las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril de 2025, la Sociedad presentó el primer informe trimestral del año 2025, en donde se encuentra la respuesta al Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, el cual se evalúa en el presente seguimiento.

La Sociedad responde:

“Frente al presente requerimiento, es importante destacar que la implementación y ejecución de las 18 fichas que contiene el Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón es integral para toda la comunidad, lo cual permite establecer que algunas familias serán beneficiarias de viviendas, otras en educación, otras en empleo, otras en formación y otras en proyectos productivos. Ninguna de las fichas que estipula este PMS, está diseñada para que genere una cobertura del 100% de todas las familias de corregimiento.

En línea con lo anterior, es preciso indicar que con la puesta en marcha, implementación, consolidación empresarial y de mercado de quince (15) proyectos productivos, se generarán oportunidades de empleo orientadas a la Población Económicamente Activa (PEA) de los hogares del corregimiento de Boquerón, se contribuirá a disminuir el impacto en el desempleo, con generación ingresos y mejoramiento de las condiciones de pobreza monetaria y calidad de vida, pero la cobertura en empleabilidad no será del 100% del corregimiento, por lo que este subprograma no generará cobertura del 100% de las familias de la comunidad, pero será complementario a las demás medidas del PMS.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Sin embargo, en aras de cumplir con las otras obligaciones que contempla la ficha, relacionadas con el fortalecimiento de organizaciones locales existentes y de acercar la oferta pública al corregimiento, presentamos las siguientes medidas a implementar, que estimamos puedan beneficiar a las familias que por alguna circunstancia no participen de los 15 proyectos:

-Fortalecimiento organizacional y recursos de apalancamiento de sus líneas productivas (capital semilla) a organizaciones productivas del corregimiento de Boquerón con la ruta CEMPRENDE.

-Gestión, articulación y generación de alianzas público – privadas para el apalancamiento de recursos, la escalabilidad empresarial de los proyectos productivos, acceso a mercados estratégico, fuentes de crédito, financiamiento y articulación en instrumentos como los planes de desarrollo territoriales”.

Frente a la respuesta presentada, la Autoridad entiende que la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) de Boquerón está diseñada de forma integral y que cada una de sus fichas responde a distintos componentes del bienestar, sin que se plantee una cobertura del 100%. No obstante, es importante reiterar que, en el marco del Subprograma Productivo Rural y Urbano, debe garantizarse la existencia de mecanismos de inclusión y estrategias de cobertura progresiva, especialmente orientadas a los hogares que no sean inicialmente beneficiarios directos de los 15 proyectos productivos.

En ese sentido, si bien se reconoce el potencial de estos proyectos para generar empleo y mejorar las condiciones de vida de la población económicamente activa del corregimiento, se requiere profundizar en el análisis de alcance e impacto, especificando cuántos hogares podrían beneficiarse directa o indirectamente, cómo se definirá la población priorizada y qué criterios se utilizarán para asegurar una asignación equitativa de las oportunidades generadas.

Asimismo, se valora la inclusión de medidas complementarias como el fortalecimiento organizacional, el capital semilla y la articulación con la oferta pública y privada; sin embargo, se solicita desarrollar con mayor detalle estas acciones, indicando metas, mecanismos de implementación, cobertura esperada, líneas de financiamiento y criterios de seguimiento. Esto permitirá a la Autoridad evaluar si dichas medidas son efectivas para atender las necesidades de los hogares que no participan en los proyectos productivos, en concordancia con los objetivos del PMS.

En el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 (Pág. 43) se mencionó lo siguiente: “Por otro lado, es fundamental que se aclare cómo se gestionará la situación de aquellos hogares que no resulten beneficiados directamente, dado que el propósito del PMS es abarcar a las 425 familias censadas en el centro poblado. Esta claridad es necesaria para garantizar la inclusión y transparencia en el proceso, minimizando el riesgo de generar conflicto social y asegurando que todas las familias comprendan el alcance y las limitaciones del subprograma”. Por lo tanto, se requirió presentar un estudio o documento con las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón. Teniendo en cuenta que la Sociedad no presenta este documento, se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

9. *Presentar una estrategia para los proyectos productivos que, aunque se consideraron factibles en su fase inicial, en la etapa de ejecución no alcanzaron los resultados esperados. Esta estrategia debe incluir acciones correctivas y alternativas de adaptación*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

que permitan evaluar la viabilidad de su continuidad o modificación, asegurando el uso efectivo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del subprograma. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril de 2025, la Sociedad presentó el primer informe trimestral del año 2025, en donde se encuentra la respuesta al Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, el cual se evalúa en el presente seguimiento.

La Sociedad responde que:

Frente al presente requerimiento, presentamos la siguiente estrategia:

1. En la puesta en marcha de los proyectos productivos, el Subprograma contará con un Sistema de Seguimiento y Monitoreo que integra las herramientas y visualizaciones necesarias para el control y evaluación, tales como tableros de Power BI, herramientas de Excel, entre otros, los cuales nos permiten activar indicadores sensibles por categoría, cuyo propósito es generar alertas tempranas para la toma de decisiones basadas en datos, cuando alguno de los proyectos esté presentando situaciones que afecten su sostenimiento.

2. La generación oportuna de métricas por debajo de las metas proyectadas, activan en la matriz de riesgos la implementación de planes de acción y estrategias para recomponer el rumbo de los proyectos que no alcanzan los resultados esperados.

En la formulación y preparación de proyectos, la factibilidad en la etapa inicial y viabilidad en la implementación no son situaciones estáticas sino más bien dinámicas, que dependen de los aspectos particulares de cada proyecto. Sin embargo, el sistema de monitoreo y seguimiento con el que cuenta el subprograma nos permitirá activar las medidas requeridas para mitigar los riesgos de inviabilidad de las iniciativas productivas que pondrán en marcha.

Frente a la respuesta presentada, la Autoridad valora la incorporación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo con herramientas que permiten generar alertas tempranas y activar medidas correctivas a partir del análisis de indicadores de desempeño. Esta capacidad de respuesta basada en datos es un componente importante para la gestión eficiente de los proyectos productivos.

Sin embargo, se reitera que el requerimiento no solo busca asegurar el seguimiento operativo, sino que solicita una estrategia concreta de actuación ante escenarios de bajo desempeño o inviabilidad, que incluya acciones específicas de corrección, criterios para la evaluación de continuidad, mecanismos de adaptación, y alternativas viables en caso de que un proyecto no alcance sus objetivos.

- En este sentido, se espera una propuesta estructurada que responda, entre otros, a los siguientes elementos:
- Criterios técnicos y financieros para determinar si un proyecto debe ajustarse, transformarse o cancelarse.
- Medidas específicas de adaptación o reorientación productiva, con rutas claras de implementación.
- Alternativas para el uso eficiente de los recursos invertidos, asegurando que estos no se pierdan y se mantenga el enfoque en el logro de los objetivos del Subprograma.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- *Implicaciones para los beneficiarios vinculados a los proyectos fallidos y medidas para su reintegración a otras iniciativas.*

Además, se aclara que en el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 (Pág. 43) se mencionó lo siguiente: “Establece un diseño operativo que incluye la asignación de recursos, la definición de roles y responsabilidades, y un plan de implementación detallado que cubre todas las fases de los proyectos. Sin embargo, se debe complementar la información teniendo en cuenta las estrategias que se van a emplear para los proyectos considerados factibles que no tienen resultados esperados, así como las medidas que se van a tomar respecto a los hogares que no se incluyan dentro del programa”. Es decir, se requirió complementar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS en el sentido de presentar una estrategia para los proyectos productivos que, aunque se consideraron factibles en su fase inicial, en la etapa de ejecución no alcanzaron los resultados esperados

Por lo tanto, no se evidencia que la Sociedad haya presentado este complemento al manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS, en consecuencia, la Autoridad solicita que la estrategia entregada contenga estos elementos, de manera que se garantice una respuesta efectiva y proactiva frente a eventuales fracasos parciales o totales en la ejecución de los proyectos productivos. Por lo tanto, se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

10. *Complementar el documento de Ruta Productiva en el sentido de detallar con mayor claridad la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros destinados a los proyectos productivos en la región. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.*

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril de 2025, la Sociedad presentó el primer informe trimestral del año 2025, en donde se encuentra la respuesta al Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, el cual se evalúa en el presente seguimiento.

Al respecto la Sociedad responde que:

“Frente al presente requerimiento, es preciso indicar que el documento que contiene la información de la asignación de recursos es el Plan Operativo y no el documento Ruta productiva. Es de resaltar, que la construcción de los perfiles financieros cumple con una estructura detallada de costos e inversiones necesarias para el establecimiento y operación, además de la proyección de ingresos e indicadores operativas que permitan la puesta en marcha de los proyectos. Estos perfiles identifican las necesidades de recursos humanos, técnicos y financieros para cada uno de los proyectos. En línea con el plan operativo a continuación se presenta el detalle con claridad de la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros destinados a los proyectos productivos, a partir de una explicación gráfica, que presenta el flujo de cada proyecto, que recopila la información de un documento en Excel con varias aristas.

(Ver Imagen. Tabla. Flujo de cada proyecto. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La información presentada en este documento permite, la toma de decisiones y poder establecer los proyectos priorizados. Con el documento de perfiles financieros, se continua con el diligenciamiento del Plan de inversión, donde los tiempos y priorización de los desembolsos dependerán del avance de cada proyecto productivo en las etapas: Pre-operativos (estudios, licencias, concesiones, permisos, otros); montaje industrial (construcciones y adecuaciones civiles); montaje industrial (equipos, maquinaria, herramientas y elementos menores); capital de trabajo (manos de obra, materias primas, insumos, otros), con sus respectivos responsables y el permanente seguimiento y monitoreo a la ejecución de los presupuestos, como se observa a continuación:

(Ver Imagen. – Fuente: Ilustración 10. Formato detalle plan de inversión. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)”

Frente a la respuesta presentada, la Autoridad aclara que este requerimiento busca precisamente complementar la Ruta Productiva, integrando en dicho documento información clara y estructurada sobre cómo se garantizará el soporte necesario para la ejecución de los proyectos en el territorio.

Si bien se reconoce que existen perfiles financieros y planes de inversión por proyecto, así como un flujo operativo que guía las etapas de ejecución, se reitera que es necesario incorporar de manera explícita y consolidada en la Ruta Productiva la siguiente información:

- *Recursos humanos requeridos en cada fase del proyecto, especificando roles, cantidad y tipo de contratación prevista.*
- *Recursos técnicos con los que se cuenta o que se deben gestionar, incluyendo maquinaria, herramientas, asistencia técnica y procesos de soporte.*
- *Recursos financieros, discriminados por etapas y con indicación de fuentes, montos estimados y criterios de asignación.*

Del mismo modo, se hace énfasis en que esta información debe estar disponible antes del inicio de la operación, dado que su anticipación es clave para garantizar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos. La entrega de esta información solo al momento de operar puede limitar la capacidad de la Autoridad para verificar la suficiencia y coherencia de la planificación.

En consecuencia, se solicita complementar el documento de Ruta Productiva, de forma que consolide los elementos mencionados y asegure una lectura integrada de la estrategia de implementación y sostenibilidad de los proyectos productivos. Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera el requerimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

11. *Presentar el cronograma actualizado de implementación de la medida del subprograma. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA MVD1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.*

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20256200426262 del 14 de abril de 2025, la Sociedad presentó el primer informe trimestral del año 2025, en donde se encuentra la respuesta al Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, el cual se evalúa en el presente seguimiento.

La Sociedad responde que:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

“Frente al presente requerimiento, adjuntamos el cronograma actualizado para la implementación del Subprograma Productivo Rural y Urbano. (Ver Anexo 19)”

En el anexo 20, se encuentra el siguiente cronograma:

(Ver Imagen. Cronograma. – Fuente: Radicado 20256200426262 del 14 de abril de 2025. – Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025)

La Sociedad presenta un cronograma de implementación en atención al requerimiento. No obstante, en el marco del seguimiento efectuado, se genera un nuevo requerimiento, dado que el cronograma presentado no incluye información sobre los avances en la implementación de la medida, ni contempla los ajustes requeridos por la Autoridad en las fases de conceptualización, pre-perfiles y demás aspectos técnicos previamente observados.

(...)”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 3082 del 6 de mayo de 2025, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- **Parágrafo tercero del artículo primero.** En relación con la priorización en la implementación de las acciones y actividades correspondientes a cada Subprograma, las sociedades mineras responsables de la ejecución deberán, una vez ejecutoriado este acto administrativo, iniciar las actividades que deban adelantar en el primer trimestre, de acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Manejo Socioeconómico.

Se da por cumplida y concluida la obligación, como quiera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., inició todas las actividades de los Subprogramas del Plan de Manejo Socioeconómico a su cargo y, de conformidad con lo evidenciado en el recorrido efectuado en el marco de la visita de seguimiento, se observó que; para la Ficha IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI) se cuenta con un avance de obra del 37%, en lo que corresponde a la Ficha IS-3-3 Mejoramiento centro de salud, se encuentran diseñando la redistribución de las instalaciones internas, por su parte la Ficha IS-7-7 Parque central muestra un avance del 30%, con relación a la Ficha IS-8-8 Deportivo el 72% es el avance de obra, en cuanto a la Ficha IS-9-9 Inspección de policía se construyó el 100%, quedando pendiente el mobiliario como, baranda, asta para la bandera y aviso; finalmente referente a la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, se cuenta con los perfiles de negocio, según lo informado por el operador Socya.

Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023

- **Numeral 6 del artículo segundo.** Articular el estudio relacionado con la vocación productiva del centro poblado de Boquerón y los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad, para la implementación del subprograma productivo rural y urbano, en cumplimiento de la medida 10 de la Ficha MVD1-13 productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

Se da por cumplida y concluida la obligación, teniendo en cuenta que, en el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024, cuyos resultados fueron acogidos a través del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se concluyó que la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través de la comunicación con radicado 20246200767432 del 8 de julio de 2024, presentó:

“(…)

“6.2. Respuesta

Frente al presente requerimiento, adjuntamos el resultado del programa de sensibilización comunitaria, producto de los cuatro (4) espacios participativos, articulados con el estudio productivo realizado en el corregimiento de Boquerón (Anexo 7), lo cual permitió a la comunidad la interiorización de (i) Conceptos básicos en emprendimiento empresarial, y (ii) Realización de talleres y acercamiento de líderes de organizaciones con su testimonio empresarial asociativo”.

Posteriormente, mediante radicado 20246201105702 del 25 de septiembre de 2024, la Sociedad menciona lo siguiente:

En atención a esta medida, la ruta productiva contempla las ideas potenciales de negocios con las principales variables a tener en cuenta, a partir de la información registrada en el Estudio Socioeconómico de Boquerón, elaborado por la Corporación Adel Zapatosa en el año 2023, propuestas presentadas por la comunidad en los cuatro (4) Espacios Participativos Comunitarios y acercamientos con representantes de instituciones públicas y privadas del territorio. Este documento, fue socializado a la comunidad durante la mesa de trabajo convocada por la ANLA y realizada con la comunidad de Boquerón en el mes de Julio de 2024, y presentado a esta Autoridad en la respuesta al artículo primero del Auto 3326 del 21 de mayo de 2024 bajo el radicado 20246200767432 del 8/07/2024”.

Auto 3326 del 21 de mayo de 2024

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- **Numeral 6 del artículo primero.** Articular el estudio relacionado con la vocación productiva del centro poblado de Boquerón y los cuatro (4) espacios participativos con la comunidad, para la implementación del subprograma productivo rural y urbano, en cumplimiento de la medida 10 de la Ficha MVD1-13 productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 6 del artículo segundo del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023

Se da por cumplida y concluida la obligación, teniendo en cuenta que, en el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024, cuyos resultados fueron acogidos a través del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se concluyó que la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través de la comunicación con radicado 20246200767432 del 8 de julio de 2024, informó:

“(…)

“6.2. Respuesta

Frente al presente requerimiento, adjuntamos el resultado del programa de sensibilización comunitaria, producto de los cuatro (4) espacios participativos, articulados con el estudio productivo realizado en el corregimiento de Boquerón (Anexo 7), lo cual permitió a la comunidad la interiorización de (i) Conceptos básicos en emprendimiento empresarial, y (ii) Realización de talleres y acercamiento de líderes de organizaciones con su testimonio empresarial asociativo”.

Posteriormente, mediante radicado 20246201105702 del 25 de septiembre de 2024, la Sociedad menciona lo siguiente:

En atención a esta medida, la ruta productiva contempla las ideas potenciales de negocios con las principales variables a tener en cuenta, a partir de la información registrada en el Estudio Socioeconómico de Boquerón, elaborado por la Corporación Adel Zapatosa en el año 2023, propuestas presentadas por la comunidad en los cuatro (4) Espacios Participativos Comunitarios y acercamientos con representantes de instituciones públicas y privadas del territorio. Este documento, fue socializado a la comunidad durante la mesa de trabajo convocada por la ANLA y realizada con la comunidad de Boquerón en el mes de Julio de 2024, y presentado a esta Autoridad en la respuesta al artículo primero del Auto 3326 del 21 de mayo de 2024 bajo el radicado 20246200767432 del 8/07/2024”.

- **Numeral 7 del artículo segundo.** Presentar las evidencias documentales de la socialización a la comunidad sobre el estudio productivo para el corregimiento de Boquerón, en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Esta obligación se declara cumplida y concluida, como quiera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., en el informe Trimestral I-2025, señaló:

“Frente al presente requerimiento, adjuntamos los soportes documentales solicitados, en donde se evidencia la socialización del resultado del estudio productivo en la comunidad del Corregimiento, Boquerón efectuada en el mes de febrero de 2024. En estos espacios se les indicó a los asistentes que las líneas productivas con mayor potencial en el territorio eran las del sector; (i) Agropecuario, (II) Manufactura y agroindustria, y (III) comercio y servicios.

En línea con lo anterior, esta socialización se efectuó durante el primer trimestre del año 2024, en el marco del programa de sensibilización comunitaria, en el cual se desarrollaron cuatro (4) espacios participativos masivos. Puntualmente la socialización del resultado del estudio productivo se efectuó en el Segundo espacio participativo, llevado a cabo el 22 de febrero de 2024, el cual tuvo como propósito conceptualizar y socializar detalladamente los sectores productivos de la comunidad, (Ver Anexo 11). Es de resaltar que en este espacio participaron alrededor de 179 personas, tal como se acreditan en el listado de asistencia (Ver Anexo 12), las cuales asistieron por la estrategia de convocatoria consistente en realizar la entrega de invitaciones casa a casa en todo el corregimiento (Ver Anexo 13)

Finalmente, se adjunta el informe del segundo espacio participativo comunitario en el cual se evidencian los temas tratados, siendo uno de estos el resultado del estudio productivo del corregimiento, (Anexo 14)”.

Verificada la información por parte del equipo técnico de la ANLA, se determinó que la sociedad entregó las evidencias documentales que acreditan la socialización del estudio productivo con la comunidad del corregimiento de Boquerón (donde se dio a conocer a la comunidad el contenido del estudio productivo y sus principales líneas potenciales como; agropecuario, manufactura/agroindustria y comercio/servicios), y que dicha socialización se realizó, durante el segundo espacio participativo comunitario, como parte del programa de sensibilización.

- **Numeral 8 del artículo segundo.** Presentar el análisis de insumo de los cuatro (4) espacios participativos para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables, en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

La obligación se da por cumplida y concluida, atendiendo lo dispuesto en el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024, cuyos resultados fueron acogidos a través del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, donde se determinó que, la sociedad C.I. PRODECO S.A. mediante comunicación con radicado 20246200767432 del 08 de julio de 2024, indicó:

“8.2. Respuesta

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Frente al presente requerimiento, nos permitimos aportar el resultado del programa de sensibilización comunitaria, el cual contiene las ideas de proyectos aportadas por la comunidad de Boquerón, como resultado de los cuatro (04) espacios participativos comunitarios (Anexo 27).” Se revisó el mencionado anexo 27, y se aclara que es el mismo documento que se encuentra en el Anexo 7. Informe de Ideas de negocio presentado mediante radicado 20246201105702 del 25 de septiembre.

En el análisis realizado en la medida 2 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS del presente Concepto Técnico, se concluyó que: “En el documento se resumen los 4 espacios participativos. Posteriormente, se exponen los resultados del programa de sensibilización comunitaria:

El Programa de Sensibilización Comunitaria en Boquerón, desarrollado mediante cuatro espacios participativos, tuvo como objetivo promover el emprendimiento y el trabajo colaborativo entre los habitantes. Los resultados reflejan un avance significativo en la generación de ideas de negocio y en la alineación de la comunidad con los sectores productivos priorizados: agropecuario, manufactura y agroindustria, y comercio y servicios... Se consolidaron 13 fichas de pre-perfiles de negocio correspondientes a los sectores productivos.

En conclusión: El Programa de Sensibilización Comunitaria logró involucrar a la comunidad en la identificación y estructuración de proyectos productivos, promoviendo el trabajo asociativo y el emprendimiento”.

Adicionalmente, respecto a la efectividad, de acuerdo con el documento se menciona que:

-Representantes de 280 viviendas participaron en por lo menos un espacio correspondiente a un 66%. -Representantes de 99 viviendas fueron invitados, pero no asistieron, correspondientes a un 23%. -No atendieron a la convocatoria por no estar en la zona: 46 viviendas con un porcentaje del 11%

-Con relación a la asistencia es posible indicar que el promedio de personas fue de 170, evidenciando la mayor participación en el primer encuentro con una participación de 202 personas, y le siguen: el tercer espacio con 172, el cuarto espacio con 160 y por último el segundo con 145 personas.

-Frente a las ideas potenciales postuladas por la comunidad, es posible indicar que un 53,84% de las iniciativas se inclinan por el sector Comercio y Servicios, el 38,46% por el sector Manufactura y Agroindustria, y un 8% por el sector Agropecuario”.

De acuerdo con la información presentada por la sociedad, se evidencia una participación representativa en los 4 espacios para identificar y seleccionar ideas de negocios, factibles y viables.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- **Numeral 9 del artículo segundo.** Presentar las evidencias de las ideas identificadas como potenciales, llevadas a la ficha de perfil de negocio y la evaluación previa (Pitch), en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

La obligación se declara cumplida y concluida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024, cuyos resultados fueron acogidos a través del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, donde se estableció que, la sociedad C.I. PRODECO S.A. mediante comunicación con radicado 20246200767432 del 8 de julio de 2024, señaló:

“9.2. Respuesta

Frente al presente requerimiento, informamos, que en la etapa actual tenemos identificada las potenciales ideas de negocios, producto de los de los cuatro (4) espacios participativos comunitarios, el estudio productivo del corregimiento y el trabajo de inteligencia de contexto realizado por el operador Socya, las cuales en este momento estamos en un proceso de socialización masiva por sectores del corregimiento, con el objetivo de recibir la retroalimentación directa de la comunidad. Lo anterior se puede acreditar, con las piezas comunicativas adjuntas (Anexo 28).

En línea con lo expuesto, una vez tengamos todos los insumos de la comunidad, procederemos a realizar el proceso de evaluación previa del (Pitch), para posteriormente reportarlo a la Autoridad”.

Adicionalmente, revisada la información contenida en los Anexos 6 y 7 del radicado 20246201105702 del 25 de septiembre de 2024, relacionada con el “Documento Ruta Productiva” e “Informe de Ideas de negocio”, se identifican las ideas potenciales, y el Programa de Sensibilización Comunitaria que logró involucrar a la comunidad en la identificación y estructuración de proyectos productivos.

Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024

- **Numeral 1 del artículo primero.** Presentar las evidencias documentales de la socialización a la comunidad sobre el estudio productivo para el corregimiento de Boquerón, en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA MVD-1-13 denominada Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 7 artículo segundo del Auto 3326 del 21 de mayo de 2024.

Esta obligación se declara cumplida y concluida, como quiera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., en el informe Trimestral I-2025, señaló:

“Frente al presente requerimiento, adjuntamos los soportes documentales solicitados, en donde se evidencia la socialización del resultado del estudio productivo en la comunidad del Corregimiento, Boquerón efectuada en el mes de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

febrero de 2024. En estos espacios se les indicó a los asistentes que las líneas productivas con mayor potencial en el territorio eran las del sector; (i) Agropecuario, (II) Manufactura y agroindustria, y (III) comercio y servicios.

En línea con lo anterior, esta socialización se efectuó durante el primer trimestre del año 2024, en el marco del programa de sensibilización comunitaria, en el cual se desarrollaron cuatro (4) espacios participativos masivos. Puntualmente la socialización del resultado del estudio productivo se efectuó en el Segundo espacio participativo, llevado a cabo el 22 de febrero de 2024, el cual tuvo como propósito conceptualizar y socializar detalladamente los sectores productivos de la comunidad, (Ver Anexo 11). Es de resaltar que en este espacio participaron alrededor de 179 personas, tal como se acreditan en el listado de asistencia (Ver Anexo 12), las cuales asistieron por la estrategia de convocatoria consistente en realizar la entrega de invitaciones casa a casa en todo el corregimiento (Ver Anexo 13)

Finalmente, se adjunta el informe del segundo espacio participativo comunitario en el cual se evidencian los temas tratados, siendo uno de estos el resultado del estudio productivo del corregimiento, (Anexo 14)”.

Verificada la información por parte del equipo técnico de la ANLA, se determinó que la sociedad entregó las evidencias documentales que acreditan la socialización del estudio productivo con la comunidad del corregimiento de Boquerón (donde se dio a conocer a la comunidad el contenido del estudio productivo y sus principales líneas potenciales como; agropecuario, manufactura/agroindustria y comercio/servicios), y que dicha socialización se realizó, durante el segundo espacio participativo comunitario, como parte del programa de sensibilización.

- **Numeral 1 del artículo segundo.** Presentar la certificación emitida por la Junta de Acción comunal de Boquerón sobre la inclusión de obra de mano local, para el periodo julio a septiembre de 2024, en cumplimiento a la actividad 4 de la medida 1 de la FICHA IS-7-7 Parque Central y actividad 3 de la medida 1 de la FICHA IS9-9 Inspección de Policía.

Esta obligación se declara cumplida y concluida, como quiera que la sociedad C.I. PRODECO S.A., mediante el anexo No. 16 del Informe Trimestral I-2025 correspondiente al periodo enero – marzo de 2025 (radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025), remitió el soporte documental aportado por la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Boquerón, en la cual certifica la inclusión de la mano de obra local, para el periodo de julio a septiembre de 2024, en las obras de infraestructura comunitaria a cargo de sociedad.

- **Numeral 2 del artículo segundo.** Presentar el consolidado de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Felicitaciones – PQRSF correspondientes al II y III trimestre del año 2024, a través de una matriz en la cual sea incluido el número o código de identificación, tipo de trámite (petición, queja, reclamo,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

solicitud, felicitación), estado de la misma (abierta, en trámite o cerrada), persona o entidad que la presenta, fecha de entrada, fecha de respuesta, resumen de la respuesta, así mismo, entregar los soportes documentales de la solicitud y la respuesta proporcionada. Lo anterior, en cumplimiento a los Subprogramas establecidos en el Plan de Manejo Socioeconómico -PMS.

La obligación se da por cumplida y concluida, ya que la sociedad C.I. PRODECO S.A., en el Anexo 17, del Informe Trimestral I-2025 correspondiente al periodo enero – marzo de 2025 (radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025), adjuntó la matriz de PQRSF, correspondiente al II y III trimestre del año 2024, en la cual una vez revisada se evidencia el número o código de identificación, tipo de trámite, solicitante, descripción del trámite, canal de comunicación, estado de la misma (abierta, en trámite o cerrada), persona encargada de dar respuesta, fecha de entrada, fecha de salida y resumen de la respuesta.

De igual modo, se observó que, en el periodo de mayo a septiembre de 2024, se registraron 16 solicitudes de información (en su mayoría sobre el tema del alcance de los proyectos productivos y las posibilidades de participación en estos), las cuales ingresaron de forma verbal y como soportes documentales de que se atendieron las solicitudes, la sociedad remitió los formatos denominados *“Registro de atención a la comunidad”*, en donde se puede verificar que la comunidad firmó el recibió de la respuesta brindada a sus solicitudes.

- **Numeral 5 del artículo segundo.** Presentar soportes documentales de la socialización adelantada con la comunidad y sus representantes, sobre los cambios en la construcción de la gradería, en cumplimiento de la actividad 3 de la medida 1 y la medida 3 de la FICHA IS-8-8 Deportivo.

La obligación se da por cumplida y concluida, teniendo en cuenta que, la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través del Anexo 19, del Informe Trimestral I-2025 correspondiente al periodo enero – marzo de 2025 (radicado 20256200426262 del 14 de abril 2025), presentó como soportes documentales de la socialización a la comunidad sobre los cambios realizados a los diseños de la construcción de la gradería del Subprograma Cancha Deportiva, planilla de asistencia a la reunión adelantada el 21 de octubre de 2024, en la cual se evidencia la asistencia de varios representantes de la comunidad del corregimiento de Boquerón

Asimismo, adjuntó copia de una comunicación con fecha del 28 de octubre de 2024, dirigida al presidente de Comité de Representantes de la Comunidad de Boquerón, en respuesta a la solicitud de información sobre los cambios y/o modificaciones realizadas a las obras de infraestructura comunitaria, en la cual la sociedad indicó:

“(…) que las respuestas expresadas a continuación fueron socializadas en la reunión de avances mensuales llevada a cabo el día 21 de octubre de 2024”.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado *“De los derechos, las garantías y los deberes”*, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, así como de las obligaciones derivadas de las mismas, la cual en la presente actuación corresponde a la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, donde la ANLA aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, **C.I. PRODECO S.A.**, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones en ejercicio de las competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos por la sociedad C.I. PRODECO S.A. en el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, aprobado para la comunidad del centro poblado de Boquerón, ubicada en jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A., en los Informes Trimestrales IV del año 2024 y I del año 2025, y demás documentos entregados en cumplimiento de los requerimientos formulados en los actos administrativos emitidos en virtud de los seguimientos adelantados al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, así mismo, adelantó visita de control y seguimiento el día 19 de marzo de 2025, producto del cual, emitió el Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025, donde se concluyó que la titular, para el periodo objeto de seguimiento, incumplió algunas medidas establecidas en las Fichas; IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, IS-7-7 Parque Central, así como algunas disposiciones determinadas en actos administrativos de seguimiento al PMS, por tanto, se considera necesario requerir a la sociedad, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar un efectivo cumplimiento a las mismas, y de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en la comunidad del centro poblado de Boquerón.

En consecuencia, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad C.I. PRODECO S.A., tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las Fichas; IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, IS-7-7 Parque Central, la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, y el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, como quiera que con la implementación de estas, se busca mejorar la calidad de vida de comunidad del centro poblado de Boquerón.

Como consecuencia de los resultados de este seguimiento, esta Autoridad Nacional considera importante reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., la importancia de que el Plan de Manejo Socioeconómico se pueda desarrollar en los términos fijados en los cronogramas establecidos para cada acción propuesta, lo que comprende un esfuerzo mancomunado entre las sociedades mineras y las Entidades competentes, en procura de satisfacer las condiciones de calidad vida y el desarrollo del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional exhorta a la sociedad para que mantenga una constante acción articulada con las entidades competentes, esto con el objetivo fundamental, de que se cuente con la documentación necesaria para dar trámite a los permisos, autorizaciones y/o licencias que requieren para la ejecución del Plan

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de Manejo Socioeconómico en el Centro Poblado de Boquerón dentro de los cronogramas establecidos y así la comunidad beneficiaria de este Plan pueda contar con condiciones de vida dignas.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad C.I PRODECO S.A., es importante señalar que, la titular del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, contaba con el deber de dar cumplimiento a los mismos, desde el momento en que esta entidad los estableció por medio de los numerales 3, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Por otra parte, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se trata de un acto administrativo de ejecución, que no pone fin a una actuación administrativa, sino que, a través de este, se efectúa el seguimiento y control de obligaciones establecidas previamente al titular, relacionadas con el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, las cuales son claras, expresas y exigibles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad C.I PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Presentar las evidencias documentales de la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS realizada a la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, en el semestre de enero a junio de 2024. Lo anterior, en cumplimiento del parágrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.
2. Complementar los indicadores de seguimiento del subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, de manera que permitan monitorear y evaluar si las medidas de manejo están atendiendo los impactos de bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 6 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.
3. Presentar un análisis de las limitaciones de la región que podrían afectar la implementación de los proyectos productivos. Este análisis debe considerar problemas de acceso a tierras, deficiencias en servicios públicos, escasez de mano de obra cualificada y condiciones climáticas e identificar cómo estos factores pueden influir en el éxito y la sostenibilidad de los proyectos, incluyendo las acciones a implementar de acuerdo con los resultados. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 7 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.
4. Presentar las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 8 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.
5. Presentar una estrategia para los proyectos productivos que, aunque se consideraron factibles en su fase inicial, en la etapa de ejecución no alcanzaron los resultados esperados. Esta estrategia debe incluir acciones correctivas y alternativas de adaptación que permitan evaluar la viabilidad de su continuidad o modificación, asegurando el uso efectivo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del subprograma. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 9 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

6. Complementar el documento de Ruta Productiva en el sentido de detallar con mayor claridad la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros destinados a los proyectos productivos en la región. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y del numeral 10 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad C.I. PRODECO S.A., para que en el Informe Trimestral II del año 2025, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. La actualización del cronograma de construcción y adecuaciones internas y externas para el Centro de desarrollo infantil y justificar las razones por las cuales se amplía el término para la ejecución de las obras, en cumplimiento de la actividad 4 de la medida 1 de la Ficha IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
2. Soporte documental que dé cuenta de la inclusión de mano de obra local en las obras de infraestructura comunitaria, para el primer trimestre de 2025, en cumplimiento de la actividad 4 de la medida 1 de la Ficha IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI y la actividad 4 de la medida 1 de la Ficha IS-7-7 Parque Central.
3. Soportes documentales de la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS realizada con la Gobernación del Cesar, en el semestre de octubre 2024 a marzo de 2025, en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.
4. En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha MVD- 1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 11 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, presentar un cronograma actualizado de la implementación de la medida, en el cual:
 - a. Reporten los avances alcanzados a la fecha
 - b. Incorporen los ajustes exigidos por la Autoridad en las fases de conceptualización, pre-perfiles y cualquier otro componente del subprograma que haya sido objeto de observación técnica.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar que la sociedad C.I. PRODECO S.A., dio cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Parágrafo tercero del artículo primero.

Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023

- Numeral 6 del artículo segundo.

Auto 3326 del 21 de mayo de 2024

- Numeral 6 del artículo primero.
- Numerales 7, 8 y 9 del artículo segundo.

Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024

- Numeral 1 del artículo primero.
- Numerales 1, 2 y 5 del artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores Edilmer Muñoz Bolívar y Jesualdo Vega Camacho, al Centro de Estudios Sociales y Políticas Públicas – CESOPP, (terceros intervinientes), a la Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, a la Gobernación del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

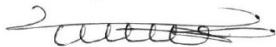
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 MAY. 2025



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



BETSY RUBIANE PALMA PACHECO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Expediente No. LAM2622

Concepto Técnico No. 3082 del 6 de mayo de 2025

Fecha: mayo de 2025

Proceso No.: 20254000043635

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”
